

INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS  
\*\*INAPA\*\*  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta No.004/2022.

**ACTA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO NO. INAPA-DAF-CM-2022-0015, COMPRA MENOR, PARA LA CONTRATACION DE “SERVICIO DE RETROPALA Y GRÚA TIPO HIDRÁULICA PARA REPARACIÓN, HABILITACIÓN Y RESCATE DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO QUE SE ESTÁN EJECUTANDO EN TODAS LAS PROVINCIAS”.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintidos (2022), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 340/06 de Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 en la capital de la República Dominicana, se procede a declarar desierto el Proceso de **COMPRA MENOR NO. INAPA-DAF-CM-2022-0015.**

**CONSIDERANDO:** Que en fecha quince (15) de marzo del año 2022, fue publicado el Proceso por **COMPRA MENOR NO. INAPA-DAF-CM-2022-0015** para el “**SERVICIO DE RETROPALA Y GRÚA TIPO HIDRÁULICA PARA REPARACIÓN, HABILITACIÓN Y RESCATE DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO QUE SE ESTÁN EJECUTANDO EN TODAS LAS PROVINCIAS.**”

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 17 de marzo del año 2022, a las 10:00 am, se cerró la Presentación de Oferta Económica de proceso **INAPA-DAF-CM-2022-0015**, sin recibir ofertas.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, establece que:

"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados".

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

**VISTO:** El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, que aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**VISTO:** El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

En consecuencia, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declara desierto el proceso de compra Menor, No. INAPA-DAF-CM-2022-0015 para el “SERVICIO DE RETROPALA Y GRÚA TIPO HIDRÁULICA PARA REPARACIÓN, HABILITACIÓN Y RESCATE DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO QUE SE ESTÁN EJECUTANDO EN TODAS LAS PROVINCIAS.”, debido a que no se recibieron ofertas durante el tiempo hábil dispuesto para tales fines.

**SEGUNDO:** ORDENA la Publicación de la presente resolución, en el portal de la Institución, así como en el Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).



  
**Claudia Alexandra Reyes Cruz**  
Departamento de Compras y Contrataciones.



  
**Santiago A. Duran Valenzuela**  
Director Administrativo